



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 197

Lunes 3 de Septiembre de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚMERO 382

#### Nuevos precios de patata

Quedan anulados los precios de patatas publicados en la circular número 381 de esta Junta, rigiendo en sustitución de los mismos, los siguientes:

De almacenista a detallista, 0,911 pesetas kilo.

Al público, 1,00 pesetas kilo.

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios municipales oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511, de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 81 del 22 de Marzo de 1945).

Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 1 de Septiembre de 1945.  
El Gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

2.263

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado

existente en el término municipal de Corcos del Valle, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los cortijos propiedad de don Evelio Pesquera y de don Dionisio Herrera, sitios en el pinar Corrales; señalándose como zona sospechosa, El Riego, hasta el pueblo; como zona infecta, el referido cortijo, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de Agosto de 1945.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

2.254

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Valdestillas

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emilio Hernández Cañamero, número II del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Arturo Hernández Hernández; y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 242 y en el artículo 259 del Reglamento de 6 de Abril de 1943, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre se sirvan participarlo a

esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado padre Arturo Hernández Hernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al Servicio militar de su hijo Emilio Hernández Cañamero.

El repetido Arturo Hernández Hernández es natural de Castraz (Salamanca), hijo de José Manuel Hernández y de Mónica Hernández, y cuenta 64 años de edad. Es de estatura baja, color moreno y siempre fué mal trajeado por su situación económica mísera y pobre.

Valdestillas, 30 de Agosto de 1945.—El alcalde, S. A. González.

2.248

### Villalán de Campos

Formado el repartimiento general de utilidades de este término, para el ejercicio actual, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que en el mismo y tres más pueda ser examinado y presentar las reclamaciones por escrito y fundadas en hechos concretos, precisos y determinados.

Villalán de Campos, 28 de Agosto de 1945.—El alcalde, Justino Merino.

2.249—1.195

### Villalón de Campos

El expediente de suplemento de crédito número 2, del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a efectos de reclamación, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Villalón de Campos, 28 de Agosto de 1945.—El alcalde, Segundo García.

2.246—1.196



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita ante este Juzgado, en término de ocho días, a un sujeto que el día 17 de los corrientes, y sobre las seis de la tarde, alquiló una bicicleta en el garage propiedad de don Francisco Martín Zarza, en esta ciudad, sito en la calle del Perú, número 21, quien para garantizar el alquiler y devolución de la bicicleta hizo entrega de una cartera conteniendo diversos documentos militares a nombre de Severino Rodríguez Domínguez, residente en Rúa de Petín (Orense), al objeto de ser oído en sumario número 227 de 1945, sobre estafa de una bicicleta, citándose asimismo a medio del presente al indicado Severino en el caso de que no se tratase de la misma persona, al objeto de prestar declaración, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Valladolid a 30 de Agosto de 1945.—Mariano Gimeno.—El secretario, P. H., Santos Porres.

2.255

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1942 al 1944 y pueblo de San Vicente del Palacio, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este término donde radican las fincas, a los efectos del ar-

tículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Hospital de Medina.—Débito, 10,36 pesetas.

Una tierra a Golpeadero, polígono 33, parcela 30, 31, 32 y 33; linda al Norte, herederos de Eusebio Giraldo; Sur, el mismo; Este, José Portillo, y Oeste, herederos de Eusebio Giraldo. Extensión, 2 hectáreas, 7 áreas y 83 centiáreas.

Deudor, José Portillo.—Débito, 26 pesetas.

Una tierra de cereal a La Gata, polígono 33, parcela 29; linda al Norte, Bonifacio Sobrino; Sur, herederos de Eusebio Giraldo; Este, Melitón García, y Oeste, Hospital de Medina. Extensión, una hectárea, 78 áreas y 12 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se le requiere para que, en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Vicente del Palacio, 6 de Septiembre de 1944.—Pablo Hernández Monje.

2.267

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondiente a los ejercicios de 1943 al 1944 y pueblo de San Pablo de la Moraleja, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este término donde radican las fincas a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de José María Juárez.—Débito, 20,71 pesetas.

Una tierra a El Pico, polígono 30, par-

cela 37; linda al Norte, Tiburcio Jimeno; Sur, Fausto Aldea; Este, Matías Callejo, y Oeste, María Angeles Callejo. Extensión, 51 áreas y 55 centiáreas.

Deudor, Calixto López Lambás.—Débito, 21,46 pesetas.

Una tierra a El Pozo, polígono 30, parcela 10; linda al Norte, Victoriano Alonso; Sur, Pedro Perrino; Este, camino de Palacios, y Oeste, Matías Callejo. Extensión, 82 áreas y 43 centiáreas.

Deudor, Victorio Martín Ibáñez.—Débito, 11,96 pesetas.

Una tierra a Salguero, polígono 7, parcela 106; linda al Norte, Julián González; Sur, Cástor Martín; Este, Juan Hernández, y Oeste, Gabriel de la Fuente. Extensión, 82 áreas y 5 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Pablo de la Moraleja, 8 de Noviembre de 1944.—Pablo Hernández Monje.

2.266

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondiente a los ejercicios 1943 al 1944 y pueblo de Brahojos, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este térmi-



no donde radican las fincas a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Pedro Bayón.—Débito, 18,08 pesetas.

Una tierra a Correcampos, polígono 32, parcela 6; linda al Norte, 8, condesa de Bornos; Sur, 5, herederos de Victoriano Morales; Este, camino de Bobadilla, y Oeste, 27, Dámasa y Gregorio Duque. Extensión, una hectárea, 24 áreas y 89 centiáreas.

Deudor, Félix Fraile Martín.—Débito, 28,87 pesetas.

Una tierra a Porquerizas, polígono 22, parcela 80; linda al Norte, 94, Pedro Sánchez; Sur, 108, Maura Gutiérrez; Este, 93, Crótido Rodríguez, y Oeste, 99, Julio Gil Gutiérrez. Extensión, 79 áreas y 10 centiáreas.

Deudor, Victoriano Morales Vegas.—Débito, 81 pesetas.

Una tierra a Correcampos, polígono 32, parcela 5; linda al Norte, 6, Pedro Bayón; Sur, 2, Martín Villanueva; Este, camino de Bobadilla, y Oeste, 27, Dámasa y Gregorio Duque. Extensión, 46 áreas y 72 centiáreas.

Deudores, herederos de Patricio Otero.—Débito, 3,79 pesetas.

Una tierra a Las Navas, polígono 10, parcela 116; linda al Norte, 104, herederos de Patricio Otero; Sur, 117; Este, 115, Ayuntamiento, y Oeste, cañada de Las Navas. Extensión, 55 áreas y 45 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercer día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndoles que en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Brahojos, 6 de Diciembre de 1944.—Pablo Hernández Monje.

2.265

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, viene siguiéndose por esta Re-

caudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Villardefrades y años de 1931 a 1942, ha sido dictada la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Bonifacio González Deza.—Débito, 39,85 pesetas.

Tierra a Pontevega, en citado término; linda Norte, Francisco Manrique; Este, Cayo César Alvaro; Sur, herederos de Fernando Moretón, y Oeste, condesa de Cifuentes. Hace 66 áreas y 26 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villardefrades, 23 de Julio de 1945.—Ramón Hernández.

1.149

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Villavellid, y años de 1931 a 1941, ha sido dictada la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyente de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Primo González.—Débito, 93,28 pesetas.

Tierra al pago del Padrón, en citado término; linda Norte, Lino Cabezón; Este, camino de Salguero; Sur, Lucila Hernández, y Oeste, Aurelio Cerezo. Hace 05 áreas y 81 centiáreas.

Deudor, don Francisco Cacho.—Débito, 5,64 pesetas.

Tierra al pago de la Jana, en citado término; linda Norte, término de Tiedra; Este, Ananías Cuadrado; Sur, José Andrés Gutiérrez, y Oeste, camino de Tiedra. Hace una hectárea, 44 áreas y 67 centiáreas.

Deudores, herederos de Sánchez Berrián.—Débito, 152,39 pesetas.

Tierra al pago Prado de San Juan, en citado término; linda Norte, Tomás Alvarez; Este, Manuel Martín; Sur, Heriberto Alonso, y Oeste, María Gutiérrez. Hace una hectárea, 13 áreas y 22 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villavellid, 24 de Julio de 1945.—Ramón Hernández.

2.270

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Urueña y años de 1932 a 1942, ha sido dictada la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Luis Guerra.—Débito, 3,86 pesetas.

Tierra al pago de Reguera, en citado término; linda Norte, camino de Valladolid; Este, Juliana Vallecillo, y Sur y Oeste, Alonso Leal. Hace 26 áreas y 29 centiáreas.

Deudora, doña Gregoria Vázquez.—Débito, 22,70 pesetas.

Una viña al pago de Atagín, en citado término; linda Norte, Regino Reguera; Este, Valentín Reguera; Sur, Prócua López, y Oeste, Blas Montero. Hace 06 áreas y 17 centiáreas.

Deudor, don Valeriano González.—Débito, 2,04 pesetas.

Tierra a Guijarrales, en citado término; linda Norte, Francisco González; Este, Cristóforo Moral; Sur, Alejandro Sánchez, y Oeste, carretera del Molino. Hace 32 áreas y 58 centiáreas.



Deudor, don Manuel Ortega. —Débito, 353,29 pesetas.

Tierra a Belmonte, en citado término; linda Norte, Julio Gallego; Este, Eloy Peña; Sur, Luis Lobón, y Oeste, Canuta Pérez. Hace una hectárea, 18 áreas y 53 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Uruña, 20 de Julio de 1945. —Ramón Hernández.

2.269

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Zenón Ortega Bernal, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de los años 1940 a 1944 de contribución territorial urbana y pueblo de Aldeamayor de San Martín, se sigue por esta recaudación, he dictado la siguiente:

*Providencia.* —Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, Mariano Alba. Débito, 14,83 pesetas, de principal.

Un pajar en «Salida a La Pedraja 12», de 32 metros cuadrados, que linda: derecha, Egidos; izquierda, calle y fondo, Egidos.

Deudor, Agapito Cristóbal Noriega. Débito, 17,20 pesetas, de principal.

Una casa en Barrio Nuevo, 34, dpdo., de 122 metros cuadrados, que linda: derecha, Froilán Marchena; izquierda, Aurelio Baticón, y fondo con Egidos.

Deudor, Pedro Martínez Díez. Débito, 41,83 pesetas, de principal.

Un corral en C. Tudela, 1, dpdo., de 888 metros cuadrados, que linda: derecha, Egidos; izquierda, Luis Martínez, y fondo, con Egidos.

Deudor, Félix Ojero López. Débito, 3,87 pesetas, de principal.

Un solar en Plaza de la Sal, núm. 10, de 144 metros cuadrados, que linda: de-

recha, Rafael González; izquierda, Plaza y fondo, Rafael González.

Deudor, Daniel Penas Juste. Débito, 17,20 pesetas, de principal.

Una casa en San Roque, 4 y 6, de 129 metros cuadrados, que linda: derecha, Ruperto González; izquierda, Victoriano Gómez, y fondo, Damián Juste.

Deudor, Gabino Prieto Mayo. Débito, 20,64 pesetas, de principal.

Una casa en C. Tudela, núm. 6, de 93 metros cuadrados, que linda: derecha, Lorenzo Sanz; izquierda, Mamerto Velasco, y fondo, con Egidos.

Deudor, Lorenzo Sanz González. Débito, 31,23 pesetas, de principal.

Una casa en C. Tudela, núm. 4, de 77 metros cuadrados, que linda: derecha, izquierda y fondo, con Gabino Prieto.

Deudor, Luciano Sanz Arranz. Débito, 9,66 pesetas, de principal.

Un pajar en San Roque, 47, de 20 metros cuadrados, que linda: derecha, Froilán García; izquierda y fondo, con Laureano Esteban.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, a 20 de Junio de 1945. —Zenón Ortega Bernal.

2.268

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Zenón Ortega Bernal, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de 1941 a 1944 por contribución territorial urbana y pueblo de Hornillos, se sigue en esta Recaudación, he dictado la siguiente

*Providencia.* —Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Ceferino Díez Martín. —Débito, 29,04 pesetas, de principal.

Una casa en Extramuros, de 385 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con el dueño.

Deudor, don Celestino Gamarra. —Débito, 0,20 pesetas, de principal.

Solar en Pílon, 26, de 45 metros cuadrados; linda derecha, Jenara Gamarra; izquierda, camino de las eras, y fondo, Julián Gamarra.

Deudor, el mismo. —Débito, 1,38 pesetas, de principal.

Corral y pajar en Río, 1, de 176 metros cuadrados; linda derecha, Marcos Gamarra; izquierda, calle Iglesia, y fondo, Joaquín García.

Deudora, doña Eduarda García. —Débito, 1,12 pesetas, de principal.

Una bodega en Extramuros, 30, de 9 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con márgenes del arroyo.

Deudora, doña Casilda García Negro. Débito, 1,12 pesetas, de principal.

Una bodega en Extramuros, 25, de 12 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con márgenes del arroyo.

Deudor, don Zenón García y García. Débito, 32,26 pesetas, de principal.

Una casa en Extramuros, de 822 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con el dueño.

Deudor, don Ladislao Hernández. —Débito, 1,12 pesetas, de principal.

Una bodega en Extramuros, de 12 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con márgenes del arroyo.

Deudor, el mismo. —Débito, 10,32 pesetas, de principal.

Una casa en Pílon, 8, de 113 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, Francisco Gamarra.

Deudor, don Marcos Herrero Hernández. —Débito, 1,09 pesetas, de principal.

Una bodega en Extramuros, de 12 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con márgenes del arroyo.

Deudora, doña Margarita Herrero. —Débito, 1,12 pesetas, de principal.

Una bodega en Extramuros, de 12 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con márgenes del arroyo.

Deudora, la misma. —Débito, 15,48 pesetas, de principal.

Corral y apriscos en Extramuros, de 333 metros cuadrados; linda derecha, eras; izquierda, camino de Olmedo, y fondo, tierras.

Deudor, don Francisco Iscar Martín. Débito, 11,61 pesetas, de principal.

Una casa de guarda en Extramuros, de 127 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con el mismo dueño.

Deudor, don Braulio Rodríguez. —Débito, 1,21 pesetas, de principal.

Una bodega en Extramuros, de 15 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con márgenes del arroyo.

Deudor, don Eduardo Villarreal. —Débito, 1,12 pesetas, de principal.

Una bodega en Extramuros, de 9 metros cuadrados; linda derecha, izquierda y fondo, con baldíos.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 10 de Julio de 1945. —Zenón Ortega.

2.264

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial